



GACETA



MARZO 2014

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 2 / NO. 3

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES:

122, 123, 124 DE FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

125, 126 DE FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

127, 128 DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

129 DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

ACUERDO NÚMERO 122

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DE LOS REMANENTES DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), RAMO GENERAL 33, EJERCICIO FISCAL 2013, PARA APLICARSE EN DIVERSAS ACCIONES. PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Mediante oficio número HA/TM/SPIFE/645/2014, la Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación de un proyecto de Acuerdo, para la presentación y en su caso, aprobación, de las acciones a realizarse con la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Ramo General 33, Ejercicio 2014, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), es uno de los fondos del Ramo 33 que fue creado en 1998. Su principal regulación es la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, aunque existe normatividad auxiliar que la regula. Conforme lo marca la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de ese Fondo se deben destinar a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las Delegaciones del D.F., dando prioridad al pago de obligaciones financieras, de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUNDF se determinarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, son recursos federales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa y a cada municipio. Esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Mediante Gaceta de Gobierno del Estado de México Número 22 de fecha 31 de enero de 2013, se asignaron a este municipio un monto de **\$ 534, 819,854.13 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2013.

Con fecha 14 de marzo del año 2013, se aprobaron las acciones del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2013, mediante acta de cabildo número 27, en dicho Acuerdo se acordaron las siguientes acciones:

FORTAMUNDF 2013 AUTORIZADO ACUERDO NO. 27 DE FECHA 14-03-2013	
NOMBRE DE LA ACCIÓN	AUTORIZADO
PAGO DE APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	\$135,000,000.00
PAGO DE NÓMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$205,000,000.00
PAGO POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$24,000,000.00
PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$170,819,854.13
TOTAL	\$534,819,854.13

Tras el ejercicio de dichos recursos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se tienen los siguientes remanentes:

EJERCICIO DE RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL			
31 DE DICIEMBRE DE 2013			
NOMBRE DE LA ACCIÓN	AUTORIZADO ACUERDO NO. 27 DE FECHA 14-03-2013	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	REMANENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
PAGO DE APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	\$135,000,000.00	\$104,574,305.46	\$30,425,694.54
PAGO DE NÓMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$205,000,000.00	\$193,165,077.27	\$11,834,922.73
PAGO POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$24,000,000.00	\$23,821,919.00	\$178,081.00
PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$170,819,854.13	\$170,819,854.13	\$0.00
TOTAL	\$534,819,854.13	\$492,381,155.86	\$42,438,698.27

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos del FORTAMUNDF, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Por lo que se propone reconducir estos remanentes de **\$ 42,438,698.27 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)**; para ratificar el pago de nómina de las dos quincenas enero y la primera quincena de febrero de 2014, del personal operativo de seguridad pública por un monto de **\$ 23,094,948.49 (VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)** y la retención por concepto de agua correspondiente al mes de enero de 2014, por un monto de **\$ 19,343,749.78 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**.

Adicionalmente a los recursos de la ampliación de nómina de **\$ 23,094,948.49 (VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)**, se le sumaran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria FORTMAUNDF 2013, por un monto de **\$ 642,379.70. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, resultando un total de **\$ 23,737,328.19. (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 M.N.)**.

Así mismo a los recursos que se destinaran para el pago de agua por la cantidad de **\$ 19,343,749.78 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, a este se le sumara la cantidad de **\$ 1,209,616.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.)**, provenientes de recursos propios resultando un monto total de **\$ 20,553,366.26 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**.

Los recursos propios que complementaran el pago de agua fueron debidamente autorizados en el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2014 de este municipio de Nezahualcóyotl, mediante la partida número 4883.

Por lo que la reconducción de remanentes quedara de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACCIÓN DESTINADO A LOS REMANENTES	RECONDUCCIÓN DE REMANENTES FORTAMUNDF 2013	MÁS INTERESES FORTAMUNDF 2013	MAS. RECURSOS PROPIOS	TOTAL AUTORIZADO.
PAGO DE NÓMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	23,094,948.49	642.379.70	0.00	23,737,328.19
PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	19,343,749.78	0.00	1,209,616.48	20,553,366.26
TOTAL	42,438,698.27	642,379.70	1,209,616.48	44,290,694.45

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos.

ACUERDO N° 122

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DE LOS REMANENTES DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), RAMO GENERAL 33, EJERCICIO FISCAL 2013, PARA APLICARSE EN DIVERSAS ACCIONES.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Reconducción de Recursos del denominado ramo 33 en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ramo 33, ejercicio fiscal 2013, para la ampliación del periodo y monto de la acción denominada: **"Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública"**, por un monto total de **\$ 23,737,328.19 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 M.N.)**,

mismo que se compone de la siguiente manera: la cantidad de **\$ 23,094,948.49 (VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)**, derivados del FORTAMUNDF 2013, y la cantidad de **\$ 642,379.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, derivados de los Productos Financieros, mismos que cubrirán los pagos realizados en las dos quincenas del mes de enero y la primera quincena del mes de febrero del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Reconducción de Recursos del denominado ramo 33 en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ramo 33, ejercicio fiscal 2013, para la ampliación del periodo y monto de la acción denominada: **"Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica (retenciones)"**, por un monto total de **\$ 20,553,366.26 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, mismo que se compone de la siguiente manera: por un monto total de **\$ 19,343,749.78 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, derivados del FORTAMUNDF 2013, y la cantidad de **\$ 1,209,616.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.)**, derivados de los Recursos Propios, mismos que cubrirá la retención correspondiente al mes de enero de 2014, aplicada por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban las Partidas del Presupuesto del denominado ramo 33 ejercicio 2013, en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF 2013, a efecto de cubrir los importes derivados de la autorización asentada en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias para la ejecución del presente Acuerdo

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta del Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 123

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), RAMO GENERAL 33, EJERCICIO 2014. PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Mediante oficio número HA/TM/SPIFE/645/2014, la Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación de un proyecto de Acuerdo, para la presentación y en su caso, aprobación, de las acciones a realizarse con la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Ramo General 33, Ejercicio 2014, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), es uno de los fondos del Ramo 33 que fue creado en 1998. Su principal regulación es la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, aunque existe normatividad auxiliar que la regula. Conforme lo marca la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de ese Fondo se deben destinar a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las Delegaciones del D.F., dando prioridad al pago de obligaciones financieras, de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUNDF se determinarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, son recursos federales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa y a cada municipio. Esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 37 de la ley de coordinación fiscal, establece que los recursos del FORTAMUNDF se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2014, fueron asignados al municipio mediante Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 20, de fecha 31 de enero de 2014, por un monto total de \$ 588, 677,761.79 y serán ministrados de acuerdo al calendario establecido en el mismo ordenamiento legal que establece que será en doce ministraciones de enero a diciembre de 2014 y será sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la secretaria de hacienda y crédito público.

Las acciones a financiar con el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de

las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), son las siguientes cuatro:

- 1) Las aportaciones a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 2) Pago de nómina de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3) Pago por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público.
- 4) Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica derechos por el uso aprovechamiento o explotación de agua nacionales y descargas de aguas residuales, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua, suministro y aprovechamiento de agua residual tratada, y por la conexión tratamiento y manejo ecológico de aguas residuales.

1) "Pago de Aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)", esta obligación deriva de la atribución que le faculta al Ayuntamiento de inscribir a sus trabajadores al régimen de seguridad social que se establece en la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en lo particular, con apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en sus artículos 34, 35 y 36.

El pago oportuno de dichas obligaciones permite a este H. Ayuntamiento participar en el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que considera como requisito indispensable que los municipios estén al corriente en los pagos que deben hacer al ISSEMYM, según lo estipulado en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de México.

2) "Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública", de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes.

Dado lo anterior y siendo prioridad para este Ayuntamiento fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad, por consiguiente se retribuye al elemento policial una remuneración adecuada como lo señala el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo.

3) "Pago por el Consumo de Energía Eléctrica para el Alumbrado Público" con fundamento en el numeral 4.1 proyectos a financiar, de los Lineamientos Generales de Operación del FORTAMUNDF ejercicio 2013, en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones financieras, se establece que los recursos que con cargo a este fondo reciban los municipios, se destinarán según lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta obligación tiene su origen en lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que considera al alumbrado público como uno de los servicios públicos a cargo del municipio, el pago oportuno de este rubro, no sólo asegura a los habitantes del municipio la prestación de los servicios a que tienen derecho, sino que contribuye a mejorar su entorno y la seguridad pública.

4) "Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica derechos por el uso aprovechamiento o explotación de agua nacionales y descargas de aguas residuales, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua, suministro y aprovechamiento de agua residual tratada, y por la conexión tratamiento y manejo ecológico de aguas residuales" este se encuentra dentro del supuesto señalado en el numeral 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con relación al rubro de **Pago de Agua en Bloque**, se informa lo siguiente:

En el acta de cabildo no. 27 de fecha 14 de marzo de 2013 se destinaron recursos de la siguiente manera:

ACCIÓN	RECURSO PROPIO	RECURSOS DE FORTMAUNDF 2013	TOTAL
"PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"	\$ 84,000,000.00	\$ 170,819,854.13	\$ 254,819,854.13

Referente al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF 2013, se indican en la siguiente tabla:

EJERCIDO FORTAMUN 2013		
MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO	REMANENTE
\$ 170,819,854.13	\$ 170,819,854.13	\$ 0.00

Referente al ejercicio de los recursos propios, se muestran en la siguiente tabla:

RECURSOS PROPIOS PARA EL PAGO DE AGUA EN BLOQUE	
CONCEPTO	IMPORTE
AUTORIZADO ACUERDO DE CABILDO NO. 27 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013	\$ 80,000,000.00
MENOS	
ACUERDO DE CABILDO NO. 48 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS. (RECONDUCCIÓN)	\$ 32,166,856.80
MONTO A EJERCER TRAS LA RECONDUCCIÓN	\$ 51,833,143.20
MONTO EJERCIDO	\$ 35,131,277.45
REMANENTE	\$ 16,701,865.75

Por lo anterior, el remanente de \$ 16, 701,865.75 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), se destinarán para complementar la acción pago de **agua en bloque 2014**.

Así mismo se muestra a continuación la tabla detalle de la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2014 y recursos propios:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	FORTAMUNDF 2014	REMANENTES RECURSOS PROPIOS 2013	RECURSOS PROPIOS 2014	TOTAL AUTORIZADO
PAGO DE APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	\$ 145,150,685.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 145,150,685.00
PAGO DE NÓMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 211,648,931.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 211,648,931.00
PAGO POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 24,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,000,000.00
PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 207,878,145.79	\$ 16,701,865.75	\$ 5,358,508.77	\$ 229,938,520.31
TOTAL	\$ 588,677,761.19	\$ 16,701,865.75	\$ 5,358,508.77	\$ 636,553,305.92

Así mismo, los lineamientos generales de operación del FORTAMUNDF, en su punto número 4.1 señala que se deberá contar para su correcta aplicación, la respectiva acta de cabildo, así mismo los lineamientos para la integración del informe mensual emitidos, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), solicita que en la integración del expediente se agregue el acta de autorización de cabildo.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 123

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), RAMO GENERAL 33, EJERCICIO 2014.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 113, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII, XXXV Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228 FRACCIÓN IV, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- se aprueban acciones provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ramo general 33, ejercicio fiscal 2014, como se detalla a continuación:

1. Pago de aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por un monto total de **\$ 145,150,685.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que se cubrirán de manera quincenal de acuerdo a los montos que se determinen de la aplicación de los porcentajes considerados en la ley de la materia, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año en curso;
2. Pago de nómina de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, por un monto total de **\$ 211,648,931.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que se cubrirán de manera quincenal de acuerdo a los montos que se determinen de la aplicación de los porcentajes considerados en la ley de la materia, por el periodo comprendido del 16° de febrero al 31 de diciembre del año en curso;
3. Pago de consumo de energía eléctrica para alumbrado público, por un monto total de **\$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que se cubrirán de manera mensual de acuerdo a los montos que se determinen de la aplicación de los porcentajes considerados en la ley de la materia, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año en curso;
4. Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica derechos por el uso aprovechamiento o explotación de agua nacionales y descargas de aguas residuales, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua, suministro y aprovechamiento de agua residual tratada, y por la conexión tratamiento y manejo ecológico de aguas residuales, por un monto total de **\$ 229,938,520.31 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 31/100 M.N.)**; conformado de la siguiente manera: del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio 2014, la cantidad de **\$ 207,878,145.79 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)**, de remanentes de recursos propios 2013 **\$ 16,701,865.75 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)** y de recursos propios 2014 la cantidad de **\$ 5,358,508.77 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 77/100 M.N.)**; mismos que se aplicarán al saneamiento de las finanzas públicas del ODAPAS Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen CONAGUA y CAEM, por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua y energía eléctrica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera, Municipal L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las operaciones financieras necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se Instruye al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta del Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá a partir del primero de enero al 31 de diciembre de 2014; con excepción del punto número dos señalado en el Artículo Primero, que es del dieciséis de febrero al 31 de diciembre del año dos mil catorce.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 124

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, AL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN NEZAHUALCÓYOTL" (CRIT NEZA) FUNDACIÓN TELETÓN A.C., UBICADO EN AVENIDA XOCHIACA, POLÍGONO IV, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL. PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Mediante oficio de fecha 14 de febrero del año 2014, la C.P. María del Carmen Gutiérrez Gómez, Directora General del CRIT NEZA, solicitó al Titular de la Administración Pública Municipal, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se ponga a consideración del honorable Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, la propuesta de condonación de pagos del impuesto predial, en favor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Nezahualcóyotl, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Financiero del Estado de México, están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado, para lo cual los propietarios y poseedores deberán calcular anualmente el impuesto predial a su cargo y manifestarlo, en el mismo formato utilizado para determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles. La base del impuesto predial será el valor catastral declarado por los propietarios o poseedores de inmuebles, mediante manifestación que presenten ante la Tesorería Municipal de la jurisdicción que le corresponda y que esté determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones publicadas en el periódico oficial.

Que en términos de lo previsto por el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, los Ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de los contribuyentes inscritos en el padrón municipal que acrediten, mediante los elementos de prueba que al efecto señalen las autoridades municipales, encontrarse dentro de los grupos de población vulnerable a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, así como a favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

En este orden de ideas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se tiene como baso lo siguiente; están exentos del pago el Estado, los Municipios, etc. Así como las personas físicas y jurídicas colectivas que señale este Código o en casos particulares de la Ley de Ingresos.

Que dentro de los fines del Gobierno Municipal destaca el que se refiere a promover la participación de la sociedad o de las instituciones que busquen asegurar e integrar a la familia, salvaguardar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, así como los demás grupos en situación de vulnerabilidad.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, las instituciones de asistencia privada son personas morales con fines de interés público que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios y sin propósito de lucro.

Que el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Xochiaca, polígono IV, Municipio de Nezahualcóyotl, en una personas jurídico colectiva de interés público constituida por particulares, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es realizar acciones sin propósito de lucro en beneficio de la comunidad en general, tendientes a modificar, mejorar y eliminar las circunstancias que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental y aquellas que como resultado de desastres naturales se encuentren en estado de abandono total o parcial, para lograr su incorporación a una vida plena y productiva, como lo establece el artículo 2 de la citada Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Que el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Nezahualcóyotl, es parte integrante de la fundación TELETÓN, A.C., la cual es una institución de beneficencia privada que realiza el fin expuesto, pues tiene como objetivos los de:

- Promover la unidad nacional en torno a nuestros valores.
- Promover una cultura de integración a favor de las personas con discapacidad.
- Construir y operar centros de rehabilitación para menores con discapacidad.
- Apoyar a instituciones que trabajan en el sector de la discapacidad en la república mexicana a través del Fondo de Apoyo a Instituciones (FAI).

Considerando que el impuesto predial es una de las contribuciones que este municipio debe recaudar, atendiendo al contenido del artículo 1, rubro impuestos, apartado 1.1.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, en relación con el numeral 7 párrafo primero y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con apoyo en la atribución conferida por el artículo 11 de la referida Ley de Ingresos, ésta Gobierno Municipal, encuentra procedente bonificar a la persona jurídico colectiva denominada "Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Nezahualcóyotl" (CRIT NEZA), el pago de sus adeudos por predio del inmueble de su propiedad que ocupan para el desarrollo de su fin, del 100 % en el pago del impuesto predial de los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014.

La bonificación otorgada encuentra su justificación al contribuir con dichas instituciones de asistencia privada en el logro de sus objetivos, sin que los recursos con que cuente se vean disminuidos por el pago de sus impuestos; de esta manera el Gobierno Municipal coadyuva con la población vulnerable del municipio, que por supuesto se beneficia con el apoyo que se otorga a la institución de asistencia privada, cumpliendo este gobierno con su fin principal, que es promover la integración social de sus habitantes, gobernando de manera democrática y equitativa, buscando el bienestar común de la población, mediante la aplicación de las atribuciones que le concede el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 124

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, AL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN NEZAHUALCÓYOTL" (CRIT NEZA) FUNDACIÓN TELETÓN A.C., UBICADO EN AVENIDA XOCHIACA, POLÍGONO IV, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014; 2 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 7, 9, 16, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la bonificación del 100% en el pago del impuesto predial de los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, del inmueble propiedad de la persona jurídica colectiva denominada "Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Nezahualcóyotl" (CRIT NEZA) Fundación Teletón A.C., ubicado en avenida Xochiaca, polígono IV, Municipio de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de bonificar la contribución señalada, de conformidad con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 125

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL CALENDARIO DE PERIODOS VACACIONALES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2014. PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I estipula que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dispone en su artículo 70 que los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones.

Que el martes tres de diciembre del año dos mil trece, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2014, en cuyo Artículo Segundo se establece que serán días no laborables los siguientes:

FECHA	JUSTIFICACIÓN
1 de enero	Inicio de Año Nuevo.
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
17 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del licenciado Benito Juárez García).
14 al 18 de abril	Primera Etapa del Primer Período Vacacional.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
21 al 25 de julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia
2 de noviembre	Día de Muertos.
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre.	Navidad.
22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015	Segundo Período Vacacional.

Que el Artículo Tercero del Acuerdo de referencia dispone que el presente calendario será de aplicación para los servidores públicos que laboran en las dependencias del sector central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se establecerán dos periodos anuales de vacaciones, durante los cuales se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes.

Que mediante oficio **DA/1867/2014, de fecha 11 de marzo del 2014**, suscrito por el Director de Administración, remite a esta Secretaría del Ayuntamiento, calendario de días hábiles, que incluye periodo vacacional y días de descanso obligatorio, en el presente año. El cual coincide con el publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de diciembre del año dos mil trece.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es obligación de los ayuntamientos sesionar por lo menos cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución.

Que a efecto de preservar los derechos laborales de los servidores públicos de la administración pública municipal, atendiendo al calendario oficial antes descrito, que debe ser orientador para esta Administración Municipal en los términos expuestos por el propio Acuerdo de referencia, se propone a este Honorable Ayuntamiento, aprobar el calendario descrito, y consecuentemente, otorgue su anuencia para que durante los periodos vacacionales comprendidos del 14 al 18 de abril del 2014, del 21 al 25 de julio del 2014, y del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, se exima al Ayuntamiento de la obligación de sesionar cada ocho días, sin demerito de que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que al efecto se convocaren.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 125

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL CALENDARIO DE PERIODOS VACACIONALES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2014.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 122, 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el calendario oficial que regirá durante el año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exime al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, de sesionar durante los periodos vacacionales comprendidos del 14 al 18 de abril del 2014, del 21 al 25 de julio del 2014, y del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, sin demerito de que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los

periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que al efecto se convoquen

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a todas las áreas de la Administración Pública Municipal para que tome las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se programen las guardias correspondientes en los periodos descritos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de cabildos del palacio municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 126

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SUBSEMUN 2014". PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Mediante oficio DSPM/483/2014, el Director de Seguridad Pública Municipal, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, de una propuesta de Acuerdo relativo al presupuesto de recursos federales del SUBSEMUN 2014, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, incluye la cantidad de \$4,733,026,525.00, para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que con fecha 15 de enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo por el que se dio a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula utilizada para su selección, resultando elegible este Municipio de Nezahualcóyotl.

Que el día 17 de enero de 2014, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante oficio SESNSP/DGVS/834/2014, convocó al Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, a la reunión de definición de compromisos, metas, recursos y presupuesto para los destinos de gasto del SUBSEMUN 2014.

Que el día 27 de enero de 2014, en sesión de trabajo realizada en oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le fue comunicado al Enlace del SUBSEMUN, sobre los recursos federales asignados al por el monto \$35, 263,376.00 (Treinta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), correspondiente al subsidio del SUBSEMUN 2014, para el Municipio de Nezahualcóyotl.

Que en reunión celebrada el 5 de febrero de 2014 en el Distrito Federal, el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, participó en la planeación y destino de los recursos asignados y que de igual manera fue presentada mediante oficio número PM/NEZA/049/2014, de fecha 4 de febrero de 2014, la aceptación del H. Ayuntamiento al subsidio del SUBSEMUN 2014, en cumplimiento con lo establecido en la Vigésima Cláusula, Párrafo III, Inciso A de las Reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN, reunión que también permitió la integración del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2014 del Municipio de Nezahualcóyotl, por el monto indicado.

El 28 de febrero de 2014, el Presidente Municipal suscribió el Convenio Específico de Adhesión del SUBSEMUN 2014, en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, documento que en su Anexo Técnico atiende los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus acuerdos 10/XXXI/11 de la Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, y el 02/II-SE/2012 de su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012.

Los recursos federales del SUBSEMUN 2014 asignados al Municipio de Nezahualcóyotl en el citado Convenio y Anexo Técnico, debidamente acordados entre autoridades federales, estatales y municipales, están destinados a profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana. Los destinos de gasto y montos de recursos están distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,400,000.00
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	7,052,675.20
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	22,562,134.00
Red Nacional de Telecomunicaciones	3,248,566.80
TOTAL	35,263,376.00

A su vez, en el citado Anexo Técnico se indica que los recursos aportados por el Beneficiario están previstos en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Adhesión, así como la Cláusula Segunda, inciso II "Recursos de Coparticipación" de las Reglas de Operación SUBSEMUN 2014, que indica que el recurso que aportará el Beneficiario será equivalente al 25% de los recursos federales que asciende a un importe de \$8, 815,844.00 como a continuación se indica:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	8,815,844.00
OPERACIÓN	
Gastos de operación	0.00
TOTAL	8,815,844.00

Asimismo, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional indicados, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública como se señaló en el séptimo párrafo, se propone a este H. Cabildo Municipal la validación de los proyectos, destinos, metas y montos del subsidio federal que se presentan a su consideración en los siguientes cuadros:

Cuadro de Metas y Montos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana					
Destino/SubDestino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Policia de proximidad y/o Unidad especializada para atender la violencia familiar y de género	PROGRAMA	1	3,352,675.20	3,352,675.20
	Proyecto de Movilidad segura	PROGRAMA	1	700,000.00	700,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	PROGRAMA	1	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL					7,052,675.20

Cuadro de Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Equipamiento/Protección Personal	283	Chaleco Balístico Nivel IV	PIEZA	419	16,567.00	6,941,573.00
Equipamiento/Transporte Terrestre	541	Motocicletas mínimo 250 cc	PIEZA	16	210,000.00	3,360,000.00
	541	Pick Up doble cabina	PIEZA	8	496,000.00	3,968,000.00
Equipamiento/Vestuario	271	Calzado (choclo)	PAR	1,680	606.00	1,018,080.00
	271	Calzado (botas)	PAR	1,680	957.00	1,607,760.00
	271	Camisola manga corta	PIEZA	1,517	613.00	929,921.00
	271	Camisola manga larga	PIEZA	1,517	613.00	929,921.00
	271	Camisola comando	PIEZA	163	613.00	99,919.00
	271	Chamarra	PIEZA	1,042	778.00	810,676.00
	271	Gorra tipo Beisbolera o Kepi	PIEZA	1,680	200.00	336,000.00
	271	Pantalón pie tierra	PIEZA	1,517	555.00	841,935.00
	271	Pantalón comando	PIEZA	163	555.00	90,465.00
	271	Playera Manga larga y/o Corta	PIEZA	1,681	364.0000	611,884.00
Profesionalización/Profesionalización	334	Actualización (Intervención policial en situaciones de crisis y toma de decisiones)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
	334	Actualización (Sistema penal acusatorio para personal operativo)	ELEMENTOS	70	3,500.00	245,000.00
	334	Actualización (Uso legítimo de la fuerza)	ELEMENTOS	12	3,500.00	42,000.00
	334	Alta Dirección (Alta dirección)	ELEMENTOS	10	3,500.00	35,000.00
	334	Alta Dirección (Formador de formadores)	ELEMENTOS	20	3,500.00	70,000.00
	334	Especialización (Operaciones especiales de reacción inmediata)	ELEMENTOS	25	3,500.00	87,500.00
	334	Especialización (Protección a funcionarios)	ELEMENTOS	10	3,500.00	35,000.00
	334	Especialización (Unidad de análisis I)	ELEMENTOS	10	3,500.00	35,000.00
	334	Evaluación de Habilidades, Destreza y Conocimientos Generales	ELEMENTOS	135	700.00	94,500.00
	211	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	256	250.00	64,000.00
	334	Actualización (Técnicas de la función policial para personal operativo)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
	334	Actualización (Fortalecimiento de la actuación policial)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
	334	Actualización (Informe policial homologado)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
TOTAL						22,562,134.00

Cuadro de Metas y Montos de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Evaluaciones de Control de Confianza/Evaluaciones de Control de Confianza	333	Evaluación de Control de Confianza	ELEMENTOS	600	4,000.00	2,400,000.00
TOTAL						2,400,000.00

Cuadro de Metas y Montos de Red Nacional de Telecomunicaciones

Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Equipamiento/Equipamiento	317	Enlace digital de voz y datos	SISTEMA	1	225,013.00	225,013.00
Equipamiento/Equipamiento	565	Equipo GPS	EQUIPO	8	8,500.00	68,000.00
Equipamiento/Equipamiento	353	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Tecnológico	MANTENIMIENTO	1	394,827.80	394,827.80
Equipamiento/Equipamiento	565	Terminal digital móvil	EQUIPO	8	56,840.00	454,720.00
Equipamiento/Equipamiento	565	Terminal digital portátil	EQUIPO	82	25,683.00	2,106,006.00

TOTAL						3,248,566.80
Cuadro de Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública						
Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Reestructuración y homologación salarial	113	Homologación salarial	PROYECTO	1	8,815,844.00	8,815,844.00
TOTAL						8,815,844.00

Acciones que encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4,5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SUBSEMUN 2014".

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la validación del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales SUBSEMUN 2014", en este sentido, se autoriza la cantidad de **\$35,263,376.00 (Treinta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, del subsidio federal SUBSEMUN 2014; a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio se obliga a aportar la cantidad de **\$8,815,844.00 (Ocho millones ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; para aplicarse de la siguiente manera:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,400,000.00
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	7,052,675.20
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	22,562,134.00
Red Nacional de Telecomunicaciones	3,248,566.80
TOTAL	35,263,376.00

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana:

Cuadro de Metas y Montos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana					
Destino/SubDestino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Policía de proximidad y/o Unidad especializada para atender la violencia familiar y de género	PROGRAMA	1	3,352,675.20	3,352,675.20
	Proyecto de Movilidad segura	PROGRAMA	1	700,000.00	700,000.00
	Programa de Escuela Libre de Violencia	PROGRAMA	1	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL					7,052,675.20

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza:

Cuadro de Metas y Montos de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza						
Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Evaluaciones de Control de Confianza/Evaluaciones de Control de Confianza	333	Evaluación de Control de Confianza	ELEMENTOS	600	4,000.00	2,400,000.00
TOTAL						2,400,000.00

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública:

Cuadro de Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública						
Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Equipamiento/Protección Personal	283	Chaleco Balístico Nivel IV	PIEZA	419	16,567.00	6,941,573.00
Equipamiento/Transporte Terrestre	541	Motocicletas mínimo 250 cc	PIEZA	16	210,000.00	3,360,000.00
	541	Pick Up doble cabina	PIEZA	8	496,000.00	3,968,000.00
Equipamiento/Vestuario	271	Calzado (choclo)	PAR	1,680	606.00	1,018,080.00
	271	Calzado (botas)	PAR	1,680	957.00	1,607,760.00
	271	Camisola manga corta	PIEZA	1,517	613.00	929,921.00
	271	Camisola manga larga	PIEZA	1,517	613.00	929,921.00
	271	Camisola comando	PIEZA	163	613.00	99,919.00
	271	Chamarra	PIEZA	1,042	778.00	810,676.00
	271	Gorra tipo Beisbolera o Kepi	PIEZA	1,680	200.00	336,000.00
	271	Pantalón pie tierra	PIEZA	1,517	555.00	841,935.00
	271	Pantalón comando	PIEZA	163	555.00	90,465.00
	271	Playera Manga larga y/o Corta	PIEZA	1,681	364.0000	611,884.00

Profesionalización/ Profesionalización	334	Actualización (Intervención policial en situaciones de crisis y toma de decisiones)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
	334	Actualización (Sistema penal acusatorio para personal operativo)	ELEMENTOS	70	3,500.00	245,000.00
	334	Actualización (Uso legítimo de la fuerza)	ELEMENTOS	12	3,500.00	42,000.00
	334	Alta Dirección (Alta dirección)	ELEMENTOS	10	3,500.00	35,000.00
	334	Alta Dirección (Formador de formadores)	ELEMENTOS	20	3,500.00	70,000.00
	334	Especialización (Operaciones especiales de reacción inmediata)	ELEMENTOS	25	3,500.00	87,500.00
	334	Especialización (Protección a funcionarios)	ELEMENTOS	10	3,500.00	35,000.00
	334	Especialización (Unidad de análisis I)	ELEMENTOS	10	3,500.00	35,000.00
	334	Evaluación de Habilidades, Destreza y Conocimientos Generales	ELEMENTOS	135	700.00	94,500.00
	211	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	256	250.00	64,000.00
	334	Actualización (Técnicas de la función policial para personal operativo)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
	334	Actualización (Fortalecimiento de la actuación policial)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
	334	Actualización (Informe policial homologado)	ELEMENTOS	22	3,500.00	77,000.00
	TOTAL					

Red Nacional de Telecomunicaciones:

Cuadro de Metas y Montos de Red Nacional de Telecomunicaciones						
Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Equipamiento/Equipamiento	317	Enlace digital de voz y datos	SISTEMA	1	225,013.00	225,013.00
Equipamiento/Equipamiento	565	Equipo GPS	EQUIPO	8	8,500.00	68,000.00
Equipamiento/Equipamiento	353	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Tecnológico	MANTENIMIENTO	1	394,827.80	394,827.80
Equipamiento/Equipamiento	565	Terminal digital móvil	EQUIPO	8	56,840.00	454,720.00
Equipamiento/Equipamiento	565	Terminal digital portátil	EQUIPO	82	25,683.00	2,106,006.00
TOTAL						3,248,566.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba con cargo al Recurso de Coparticipación Municipal SUBSEMUN 2014, determinado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, para aplicarse al rubro que se indica a continuación:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	8,815,844.00
OPERACIÓN	
Gastos de operación	0.00
TOTAL	
	8,815,844.00

Cuadro de Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública						
Destino/SubDestino	COG	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Reestructuración y homologación salarial	113	Homologación salarial	PROYECTO	1	8,815,844.00	8,815,844.00
TOTAL						8,815,844.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las operaciones financieras necesarias, y se le faculta para realizar las transferencias y adecuaciones necesarias, aplicables al SUBSEMUN en el ejercicio vigente y anteriores, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los trece días del mes marzo del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 127

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2014, DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA DESTINARLOS EN LA ACCIÓN DENOMINADA: "RADIO MÓVIL PARA PATRULLAS". PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Mediante oficio número HA/TM/SPIFE/1071/2014, la L. C. Verónica Cárdenas Muñoz, Tesorera Municipal, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación en Sesión de Cabildo, de un proyecto de Acuerdo, para la Reconducción de Recursos Financieros del Programa de Inversión Municipal (PIM) Ejercicio Fiscal 2014, dentro del Presupuesto Asignado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para destinarlos en la acción denominada: "Radio Móvil para Patrullas", al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Con fecha 14 de febrero de 2014, el H. Cabildo de Nezahualcóyotl tuvo a bien aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de este municipio de Nezahualcóyotl; dentro del Programa de Inversión Municipal ejercicio 2014, del presupuesto asignado para la Dirección de Seguridad Pública, en la partida No. 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", se destinó un presupuesto anual de **\$ 35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

De este presupuesto se pretende reconducir la cantidad de **\$ 1,380,740.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el propósito de ejecutar la acción denominada "Radio Móvil para Patrullas".

Por lo que, de la cuenta No. 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", se pretende reconducir dicho importe a la partida 5651 "Equipo y Aparatos para Comunicación, Telecomunicación y Radio Transmisión", para la Adquisición de 26 Radios Móviles para Patrullas, como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO Y MODIFICADO

ORIGEN					
Cuenta	Concepto	Autorizado Acuerdo de Cabildo No. 117	Reducción	Autorizado Modificado	Destino de la Reducción Concepto
2611	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 35,000,000.00	\$ 1,380,740.00	\$33,619,260.00	Equipo y Aparatos para Comunicación, Telecomunicación y Radio Transmisión, cuenta 5651.

DESTINO				
Cuenta	Concepto	Autorizado Acuerdo de Cabildo No. 117	Aumento	Autorizado Modificado
5651	Equipo y Aparatos para Comunicación, Telecomunicación y Radio Transmisión, cuenta 5651.	\$ 0.00	\$ 1,380,740.00	\$ 1,380,740.00

Lo anterior se justifica debido a la eficiencia del gasto en este H. Ayuntamiento, se ha logrado generar economías dentro del importe presupuestario en combustibles, lubricantes y aditivos, por lo que la propuesta de reconducción de este recurso está apegada a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, como lo establece en su Artículo 320 que señala la Secretaría o la Tesorería, según corresponda, podrán recibir solicitudes extemporáneas de adecuaciones presupuestarias, siempre que existan ahorros presupuestarios.

Así mismo su Artículo 319 establece que las adecuaciones presupuestales deberán justificarse plenamente así como contar con el dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas deberán informar de las mismas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

Esta propuesta no infringe al Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece que los ayuntamientos no podrán revocar sus acuerdos, dado que únicamente se realizará una adecuación presupuestaria. Bajo este precepto y en caso de aprobación para llevar a cabo la reconducción de recursos se realizarán los trámites correspondientes a efecto de que en el próximo reporte de avance mensual presupuestal, quede debidamente registrado este movimiento.

Por lo anterior y considerando estos movimientos se propone realizar la reconducción de recursos para destinarlos en la acción denominada: "Radio Móvil para Patrullas", por un importe de **\$ 1,380,740.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 127

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2014, DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA DESTINARLOS EN LA ACCIÓN DENOMINADA: "RADIO MÓVIL PARA PATRULLAS".

CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO

DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la reconducción de recursos dentro del Presupuesto Asignado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Se aprueba la reducción de recursos por la cantidad de **\$ 1, 380,740.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**. Correspondientes al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2014, como se indica a continuación:

Partida	Acción	Autorizado Acuerdo de Cabildo No. 18	Reducción	Autorizado Modificado
2611	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 35,000,000.00	\$ 1,380,740.00	\$33,619,260.00

2.- Se aprueba la reconducción de recursos por la cantidad de **\$ 1, 380,740.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**. Correspondientes al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2014, de la partida No. 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" para la partida 5651 "Equipo y Aparatos para Comunicación, Telecomunicación y Radio Transmisión" específicamente para la Adquisición de Radios Móviles para Patrullas, como se detalla en la siguiente tabla:

Partida	Acción	Autorizado Acuerdo de Cabildo No. 117	Reconducción (Aumento)	Autorizado Modificado
5651	Equipo y Aparatos para Comunicación, Telecomunicación y Radio Transmisión, cuenta 5651.	\$ 0.00	\$ 1,380,740.00	\$ 1,380,740.00

3.- Se aprueba la acción denominada: "Radio Móvil para Patrullas" financiada con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2014 por un monto total de **\$ 1, 380,740.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución de la acción "Adquisición de Radio Móvil para Patrullas" por un monto total de **\$ 1, 380,740.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo a los recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz lleve a cabo las adecuaciones presupuestales de recursos municipales, estatales y/o federales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales de recursos municipales, estatales y/o federales y trámites administrativos, subsecuentes que resulten necesarias en el presente ejercicio fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 128

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN, DESAFECTACIÓN, BAJA Y DONACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA EDIFICADO EL CENTRO DE JUSTICIA DE NEZAHUALCÓYOTL LA PERLA. PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Mediante oficio 213A00000/027/2014, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado de México, Doctor Miguel Ángel Contreras Nieto, solicita al Titular del Gobierno Municipal, someter a la consideración del Cabildo, la autorización para la transmisión de la propiedad a Título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble donde se ubican las instalaciones del Centro de Justicia de Nezahualcóyotl La Perla, ubicado en la calle de Ciclamores entre las calles de Alambucos y Álamos, colonia La Perla, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios dispone en el artículo 33, fracción I, que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.

Que mediante Escritura Pública número Catorce mil Trescientos Cincuenta y Nueve, el Gobierno del Estado de México, transmitió al Municipio de Nezahualcóyotl, la propiedad del inmueble identificado como predio dos del predio "La Perla".

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reserva a la Institución del Ministerio Público y a las policías, la investigación de los delitos, función que el Gobierno del Estado de México, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, realiza en sus Centros de Justicia; de los cuales, las instancias competentes del Gobierno del Estado de México, han solicitado a la Administración Pública Municipal, la donación del predio sobre el que se edifica el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl "La Perla", ubicado en la calle de Ciclamores entre calle Álamos y calle Calambucos, en la colonia La Perla del Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de 2, 416.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas:

Al norte: En dos líneas la primera de 49.83 metros, con Cruz Roja y la segunda de 12.36 metros con área de Iglesia.

Al sur: 61.98 metros, con estacionamiento del mercado.

Al oriente: 43.85 metros con calle ciclamores.

Al poniente: En dos líneas la primera de 19.1 metros con pasillo de la Iglesia y la segunda de 24.75 metros con Iglesia.

Y colindancias:

Norte.- Cruz roja e iglesia. Con 61.19 metros cuadrados.

Sur.- Callejón del mercado. Con 61.98 metros cuadrados.

Oriente.- Calle ciclamores. Con 43.85 metros cuadrados.

Poniente.- Iglesia. Con 43.85 metros cuadrados.

Atendiendo a que el inmueble descrito, se encuentra destinado a un servicio público, a cuyo cumplimiento esta Administración Pública Municipal, está en condiciones de coadyuvar en el marco de las atribuciones que la ley establece, mediante la autorización de la donación solicitada; aunado a que el inmueble de que se trata no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, conforme a las limitantes previstas por el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se estima procedente la desafectación, desincorporación, baja y donación del predio sobre el que se edifica el Centro de Justicia "La Perla", ubicado en la calle de Ciclamores entre calle Álamos y calle Calambucos, en la colonia La Perla del Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de 2, 416.50 metros cuadrados, en favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 128

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN, DESAFECTACIÓN, BAJA Y DONACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA EDIFICADO EL CENTRO DE JUSTICIA DE NEZAHUALCÓYOTL "LA PERLA".

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 128 FRACCIONES I, II Y III, Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIÓN XV, XVI, 33, 35, 39, Y 48 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 31, 49, 50, 51, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la desafectación, desincorporación, baja y donación del predio sobre el que se edifica el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl "La Perla", ubicado en la

calle de Ciclamores entre calle Álamos y calle Calambucos, en la colonia La Perla del Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de 2, 416.50 metros cuadrados, en favor del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles para que integre el Expediente Técnico correspondiente al inmueble descrito en el Punto Primero del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que una vez integrado el Expediente Técnico referido en el Segundo Punto del Presente Acuerdo, lo remita junto con copia certificada del presente Acuerdo, a la Mesa Directiva de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, para los efectos previstos en el artículo 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 129

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES. PROPUESTO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de Los Estados.

Mediante Acuerdo 117, en la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2014, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.

Que en materia de Programas Sociales, el presupuesto 2014 prevé la ejecución de acciones de Gobierno a desarrollarse en beneficio de la población del Municipio, previstas programática y presupuestalmente en el presente ejercicio fiscal.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, se concibe una estrategia en materia de Desarrollo Social, basada en un gobierno responsable y capaz de concretar acciones, programas y proyectos, que impacten positivamente y directamente la calidad de vida de los habitantes en situación de vulnerabilidad y rezago social de este municipio, las cuales deben sustentarse en los principios de certeza y transparencia que rigen el actuar del Gobierno Municipal, por lo cual se estima necesario que las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, generen las reglas de operación y convocatorias que den transparencia a la ejecución de los programas y certeza a los probables destinatarios del beneficio a otorgarse en cada caso.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 129

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 125, 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIÓN XVIII, 48 FRACCIONES I Y II, 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a las Dependencias de la Administración Pública Municipal a cuyo cargo se encuentre la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, para que generen las reglas de operación y convocatorias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos **2013 - 2015**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ
EDICIÓN